



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N° 41 DE FECHA 12 DE ENERO DEL 2023

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 11:00 horas del día jueves 12 de enero del 2023, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero Rectora
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas Vicerrector Académico
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas

FACULTAD

- Administración
- Arquitectura y Urbanismo
- Derecho y Ciencia Política
- Medicina "Hipólito Unanue"

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de Sesión Extraordinaria N° 40 del 06.01.2023. Al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el acta fue remitida a los correos institucionales de cada uno de los señores Consejeros, motivo por el cual solicita la dispensa de lectura de la misma y de no haber ninguna observación se someta a votación para su aprobación. No habiendo observaciones. La Señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 40 del 06.01.2023; seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

AGENDA

1. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2019 – A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 030-2022-SA-FMHU-UNFV del 31.01.2022, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 081-2022-SA-FMHU-UNFV del 31.01.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A de los médicos ingresantes al Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 386 y 1928-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 21.02 y 03.08.2022, respectivamente, Oficio N° 1468-2022-OCAJ-UNFV del 07.09.2022. El Vicerrectorado Académico con Oficio N° 1053-2022-VRAC-UNFV del 17.10.2022, manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A, a favor de ciento diecisiete (117) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", considerando necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 081-2022-SA-FMHU-UNFV, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. La señorita Rectora con Proveído N° 4744-2022-R-UNFV



7850

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

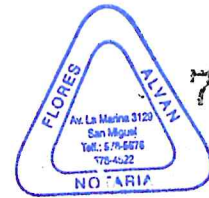
del 06.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2019 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficios Virtuales Nros. 010, 152 y 186-2022-SA-FMHU-UNFV del 13.01, 08.06 y 02.08.2022, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 026-2022-SA-FMHU-UNFV del 13.01.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 342-2022-SA-FMHU-UNFV del 08.06.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 867-2022-SA-FMHU-UNFV del 02.08.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A de los médicos ingresantes al Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N° 2322-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 31.08.2022 e Informe Legal N° 1209-2022-OCAJ-UNFV del 23.12.2022. El Vicerrectorado Académico con Oficio N° 2019-2022-VRAC-UNFV del 23.11.2022, manifiesta que, habiendo revisado el informe técnico de la Oficina Central de Registros Académicos y atendiendo al Principio de Presunción de Veracidad tipificada en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 - A, a favor de cuatro (04) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", considerando necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 026-2022-SA-FMHU-UNFV del 13.01.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 342-2022-SA-FMHU-UNFV del 08.06.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 867-2022-SA-FMHU-UNFV del 02.08.2022, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. La señorita Rectora con Proveído N° 4963-2022-R-UNFV del 27.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES AL AÑO ACADÉMICO 2011 - A, 2019 - A y 2020 - A DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficios Virtuales Nros. 246, 302 y 332-2022-SA-FMHU-UNFV del 16.09, 16.11 y 13.12.2022, respectivamente, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 1248-2022-SA-FMHU-UNFV del 16.09.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 1531-2022-SA-FMHU-UNFV del 16.11.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 1580-2022-SA-FMHU-UNFV del 13.12.2022, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2011 - A, 2019 - A y 2020 - A de los médicos ingresantes al Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de dicha Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en Oficio N° 3627-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 23.11.2022 e Informe Legal N° 006-2023-OCAJ-UNFV del 03.01.2023. El Vicerrectorado Académico con Oficio N° 2019-2022-VRAC-UNFV del 23.11.2022 manifiesta que, habiendo revisado el informe técnico de la Oficina Central de Registros Académicos y con la finalidad de formalizar el reconocimiento de matrícula, nota del año académico 2011, 2019 y 2020 - A, de (68) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", considerando necesario agendar en el próximo Consejo Universitario para su aprobación y ratificación de la Resolución Decanal N° 1248-2022-SA-FMHU-UNFV del 16.09.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 1531-2022-SA-FMHU-UNFV del 16.11.2022, rectificada con Resolución Decanal N° 1580-2022-SA-FMHU-UNFV del 13.12.2022, a mérito del Artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas aprobado con Resolución R. N° 6724-2008-UNFV del 05.06.2008. La señorita Rectora con Proveído N° 0056-2023-R-UNFV del 05.01.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7851

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE HISTORIA, ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES - FH A DR. SAMUEL ALCIDES VILLEGAS PAUCAR, A PARTIR DEL 07.02.2022.

Mediante Resolución R. N° 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

El artículo 46 del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y no Lectiva), aprobado con Resolución R. N° 6511-2019-CU-UNFV del 06.11.2019, modificada con Resolución R. N° 6777-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, Resolución R. N° 7025-2020-CU-UNFV del 16.01.2020, Resolución R. N° 7037-2020-CU-UNFV del 21.01.2020 y Resolución R. N° 7271-2020-CU-UNFV del 04.03.2020, establece que "Las direcciones de Escuelas Profesionales y las Direcciones de Departamentos Académicos son conducidas por Docentes Principales, que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Universitaria.

Las Facultades que no cuenten con docentes principales y/o Asociados a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo, podrán encargar en forma excepcional en los cargos de jefatura o dirección de la Facultad a los docentes Principales o Asociados a Tiempo Parcial, quienes mantienen su respectivo régimen de dedicación y son racionalizados en su misma cantidad de Horas Lectivas.

Mediante Oficio N° 029-2022-SA-FH-UNFV del 09.02.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV del 07.02.2022, que encarga, al Docente Asociado a Tiempo Completo Dr. Samuel Alcides Villegas Páucar, la Dirección del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de dicha Facultad, a partir del 07.02.2022. La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe N° 130-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.02.2022, opina por la NO PROCEDENCIA de ratificar la Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV.

Mediante Oficio N° 082-2022-D-FH-UNFV del 14.03.2022, el Decano de la Facultad de Humanidades, solicita se reconsidere que de acuerdo con el artículo 24° numeral 24.1 del Estatuto; la Facultad de Humanidades no cuenta con los docentes principales para cumplir con lo señalado puesto que aún no es posible realizar un proceso electoral, resulta necesario ratificar la encargatura. Asimismo, hace referencia a lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y no Lectiva). Finalmente, pide se reconsidere la ratificación de la Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV, donde se encarga de manera excepcional y temporal hasta que se realice las elecciones respectivas cumpliendo con la Ley Universitaria y en vista de no contar con docentes principales y en cumplimiento de lo señalado para efectos de carga lectiva y no lectiva, considerando a su vez los méritos del docente. La Oficina Central de Asuntos Académicos, mediante Informe Virtual N° 192-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 28.03.2022, opina PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV, en los términos que, encarga al Docente Asociado a Tiempo Completo Dr. Samuel Alcides Villegas Páucar, la Dirección del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de dicha Facultad, a partir del 07.02.2022, en virtud a los motivos indicados en los numerales 2.2 y 2.4 del presente informe. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N° 407-2022-VRAC-UNFV del 06.05.2022 manifiesta que, habiendo revisado el Informe Virtual N° 192-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV, y con la finalidad de agilizar el trámite del presente expediente, se ha corroborado en la PEA docente de la FH que no cuenta con docentes principales para ocupar la dirección de departamento académico, considera PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV, en tanto y en cuanto se efectúe el proceso electoral para la elección del titular de dicho departamento. La Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Oficio N° 662-2022-OCAJ-UNFV del 12.05.2022, remite el Informe Legal N° 333-2022-OCAJ-UNFV del 12.05.2022, el cual concluye que, la Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV antes de ser ratificada por el Consejo Universitario, debe ser aprobada por el Consejo de Facultad.



7852

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 164-2022-SA-FH-UNFV del 01.07.2022, el Decano (e) de la Facultad de Humanidades, remite la Resolución Decanal N° 182-2022-SA-FH-UNFV del 20.06.2022 que ratifica la Resolución Decanal No. 014-2022-SA-FH-UNFV, donde se encargó al Docente Asociado a Tiempo Completo, Dr. Samuel Alcides Villegas Páucar, la Dirección del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de dicha Facultad, aprobado en sesión virtual de Consejo de Facultad del día viernes 03.06.2022 en la Plataforma Teams de la Facultad de Humanidades. La señorita Rectora con Proveído N°5001-2022-R-UNFV del 29.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. REGISTRO DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DOCENTE DIRECTIVO QUE EJERCE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 29.11.2022 continuada el 02.12.2022 acordó: "Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos, a realizar el control de asistencia del personal docente directivo, que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las Facultades y Administración Central mediante el formato de asistencia - anexo 06, hasta el 31.12.2022".

Mediante Oficio N° 894-2022-DIGA-UNFV del 28.12.2022, el Director General de Administración, en relación al registro de asistencia del personal docente directivo que ejerce funciones administrativas, informa que, la Oficina de Recursos Humanos – ORH, mediante Oficio Múltiple N° 028-2022-UALES-ORH-UNFV comunicó que a partir del 07.11.2022, el registro de asistencia del personal docente directivo que cumple funciones directivas de naturaleza administrativa sería a través del marcado en el reloj digital, único medio válido para el pago de asignación mensual, disposición que, posteriormente fue modificada por acuerdo del Consejo Universitario en sesión N°34 en relación al registro de asistencia, autorizando a la ORH realizar el control de asistencia del personal docente directivo mediante el formato de asistencia – anexo 06, hasta el 31.12.2022. Asimismo, la ORH señala que, considerando que falta tres (3) días para concluir el periodo establecido en el acuerdo Universitario en sesión N° 034, es oportuno determinar el mecanismo o instrumento que será utilizado a partir del 02.01.2023 para el registro de asistencia del personal docente directivo que cumple funciones directivas de naturaleza administrativa en las Facultades y oficinas de la administración central de la universidad, quienes laboran 3 horas adicionales a su jornada regular de trabajo y perciben la asignación por cumplimiento de metas. Por lo expuesto, esta Dirección con el carácter de urgente, solicita establezca el mecanismo o instrumento de control de asistencia que deberá utilizarse a partir del 02 de enero del 2023 para el registro de asistencia del personal docente directivo que cumple funciones directivas de naturaleza administrativa en las facultades y oficinas de la administración central de la UNFV; a fin de considerarlo como sustento para el pago de la asignación por cumplimiento de metas. La señorita Rectora con Proveído N° 5013-2022-R-UNFV del 30.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. AMPLIACIÓN DE LA FLEXIBILIDAD DEL HORARIO DE INGRESO DE LA JORNADA REGULAR DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL D. LEG. N° 276 y D. LEG. N°1057 (CAS), HASTA EL TÉRMINO DE LA EMERGENCIA SANITARIA, 25.02.2023.

Mediante Oficio N° 001-2023-UALE-ORH-UNFV del 02.01.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que habiéndose tomado las acciones correspondientes para el retorno al trabajo presencial del personal administrativo a partir del 03.01.2023; sin embargo, no existe determinación sobre la propuesta de esta Oficina técnica en relación a mantener la flexibilidad del horario de ingreso para el personal administrativo del D. Leg. 276 y CAS, dispuesta por acuerdo de la sesión ordinaria de Consejo Universitario N°31 del 26.10.22, continuada el 02.11.2022; al respecto reiteramos la propuesta con el siguiente sustento legal:

1. El título III. MEDIDAS PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19 del DECRETO DE URGENCIA N° 029-2020 del 20.03.2020 establece lo siguiente:

Artículo 25. Modificación de turnos y horarios de la jornada laboral

Autorízase a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios



7853

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio.

2. Asimismo, la Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19-version 3. Aprobado con Resolución De Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR/PE el 19 de enero de 2021, también establece lo siguiente:

a. Numeral 3.2 sobre la evaluación de escenarios alternos: Considera el otorgamiento de facilidades laborales dentro de las cuales están:

- Reducción de la jornada de trabajo sujeta a compensación posterior.
- Reorganización de horarios de trabajo, trabajo por turnos o trabajo remoto.

3. Sobre la misma línea el numeral 6.2), Apartado e) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva de la Directiva Administrativa N°321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 aprobada por la Resolución Ministerial N.°1275-2021-MINSA de fecha 03.12.2021 modificada por Resolución Ministerial N°675-2022MINSA de fecha 03.09.2022, establece lo siguiente:

6.2. Disposiciones básicas para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

(...)

e) Disposición 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva

• Establecer Controles administrativos (...)

b) Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del centro de trabajo.

Por lo expuesto, considerando la normativa referida, estando en vigencia la emergencia sanitaria y siendo necesario priorizar la salud de los servidores por el tema de aglomeraciones, solicitamos se ponga a consideración del Consejo Universitario la autorización excepcional sobre la ampliación de la Flexibilidad del Horario de ingreso de la jornada regular de trabajo para el personal del D. Leg. N°276 como el personal del D. Leg. N°1057 (CAS), hasta el término de la emergencia Sanitaria, es decir hasta el 25.02.2023, dispuesta mediante Decreto Supremo N°015-2022-SA, quedando suspendido el tiempo de tolerancia de 15 minutos para el ingreso, conforme al siguiente detalle:

Modalidad de Trabajo	Frecuencia	Horario	Refrigerio
Trabajo presencial	Lunes a viernes	Personal D. Leg. N° 276 08:00 a 15:45 (7 horas 45 minutos) Registro de hora de ingreso flexible De 7:00 a 9:00 am (la jornada laboral de 7 horas 45 minutos se debe completar el mismo día) Personal D. Leg. N° 1057 (CAS) El personal CAS se rige por el horario establecido en su contrato. Registro de hora de ingreso flexible De 7:00 a 9:00 am (hasta completar la jornada laboral el mismo día)	13:00 a 13:30 horas

La señorita Rectora con Proveído N° 0022-2023-R-UNFV del 03.01.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

7. RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS PARTIDA 01 – DECRETO LEGISLATIVO N° 276, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2023.

Mediante Oficio N° 888-2022-DIGA-UNFV del 26.12.2022, el Director de la Dirección General de Administración - DIGA, hace llegar el Oficio N° 1035-2022-UALE-OCRH-UNFV del 19.12.2022, de la Oficina de Recursos Humanos, el cual manifiesta que, a la fecha cuentan con siete (07) servidores administrativos pertenecientes al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, quienes vienen realizando labores de naturaleza permanente y de manera ininterrumpida, cuyo contrato vence el 31.12.2022. Al respecto, en mérito al Principio de Legalidad establecido en el TUP del TUO de la Ley N° 27444, aprobado por el DS. N° 004-2019-JUS, es necesario formalizar su situación laboral para el año 2023, por lo que, corresponde que el Consejo Universitario dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria, autorice la renovación de los contratos del siguiente personal, del mes de enero a diciembre del 2023:

- | | |
|--|-----|
| 1. CABANILLAS CIEZA, Patherson Alexander | STC |
| 2. CALLE MENDOZA, Milvia Iris | STE |



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

- | | |
|------------------------------------|-----|
| 3. CARRIÓN VALLE, Cesar Salustiano | STA |
| 4. GALLEGOS YOPLAC, Jeaneth Carol | SAA |
| 5. GAVILAN MALLCCO, Gregorio | SAD |
| 6. VEGA MUCHA, Enrique Iván | STA |
| 7. VERGARA QUIROZ, Gladis | STE |

La señorita Rectora con Proveído N° 4953-2022-R-UNFV del 27.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS – PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2023.

Mediante Oficio N°014-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 04.01.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, comunica que la Sexagésima Primera Disposición Complementaria final de la Ley N°31638 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", en relación a los Contratos del personal incorporado al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Ley 31365. Al respecto, mediante Oficio Múltiple N° 020-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV, se solicitó a los diferentes órganos y unidades orgánicas la identificación de servidores contratados por la modalidad CAS (D. Leg.1057), que desarrollan labores de naturaleza permanente y necesidad de renovación de contrato. Finalmente, habiendo recepcionado todas las respuestas del Oficio Múltiple antes referido por necesidad de servicio y conforme a la disponibilidad presupuestal, son setenta (70) servidores considerados en la propuesta de Prórroga; en tal sentido, previa autorización de vuestro despacho solicitan derivar el presente expediente al Consejo Universitario para que dentro de sus atribuciones que le confiere el numeral 59.8 del artículo 59° de la Ley Universitaria, autorice la prórroga de los contratos para el primer trimestre del año 2023 (enero a marzo).

Asimismo, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, respecto a la disponibilidad presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, actualización de setenta (70) Plazas de contratos CAS del personal incorporado al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Ley 31365, para el periodo (enero - marzo 2023), de la revisión del PIA por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, se cuenta con un presupuesto total de S/ 7,160,313.00 soles.

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

PARTIDAS	PIA
2.3.28.11. CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	6,455,194.00
2.3.28.12. CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	503,216.00
2.3.28.14. AGUINALDOS DE C.A.S.	186,903.00
2.3.28.15 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	15,000.00
TOTAL	7,160,313.00

Fuente: SIAF al 06.01.2023

Elaboración: OPEP-OCPL

Por lo expuesto, concluye que presupuestalmente el contrato solicitado para la propuesta de renovación de contratos CAS del personal incorporado al amparo del Decreto de Urgencia N° 034-2021, Decreto de Urgencia N° 083-2021 y Ley 31365, para el periodo enero-marzo 2023, de acuerdo a lo observado en el Sistema Presupuestal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal para su consideración en la contratación para el periodo de Enero – Marzo del 2023. Por último, el Director de la Dirección General de Administración mediante Oficio N°012-2023-DIGA-UNFV del 09.01.2023 solicita la emisión del acto resolutorio rectoral para el periodo de enero a marzo del 2023 del personal bajo modalidad CAS que se adjunta en el Anexo N° 1, al amparo de los D.U. N° 034-2021, D.U. 083-2021 y Ley 31365; previo acuerdo del Consejo Universitario conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. h) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores. La señorita Rectora con Proveído N°094-2023-R-UNFV del 09.01.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7855

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

9. CESE POR LÍMITE DE EDAD DE DIECISIETE (17) SERVIDORES ADMINISTRATIVOS QUE DURANTE EL AÑO 2023 CUMPLIRÁN 70 AÑOS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.

La Dirección General de Administración con Oficio N° 008-2023-DIGA-UNFV del 05.01.2023, remite el Oficio N° 1659-2022-ORP-OCRH-DIGA-UNFV del 24.11.2022 de la Oficina Central de Recursos Humanos, el cual adjunta la relación del personal administrativo que cumplirá 70 años en el año 2023, siendo esta una causal de término de la carrera administrativa, contemplado en el artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276.

N°	MES	CODIGO	DNI	CLASE	NIVEL REMUNERATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	REGIMEN PENSIONARIO
1	ENERO	86354	08414132	AP	STE	SALAZAR RAMIREZ GERARDO JESUS	6/01/1953	ONP
2		99249	06101640	AP	SAA	GALECIO TORRES FEDERICO GUILLERMO	26/01/1953	AFP
3	JUNIO	85909	10386684	AP	STA	REY NAVARRO ENEDINA CARMELA	8/06/1953	ONP
4		89473	10146050	AP	STC	ITITO ENRIQUEZ MODESTA	15/06/1953	AFP
5	JULIO	89064	25462680	AP	SAD	PRADO MAGAN JULIO WALTER	3/07/1953	AFP
6		75613	09166687	AP	STA	RIVERA BEUNZA LUISA YOLANDA	9/07/1953	ONP
7		72821	25632504	AP	SF2	ZAMBRANO HUAMACHUCO CARMEN SAMUEL	16/07/1953	20530
8		85023	07730009	AP	SAA	DIAZ ROMERO VICTOR AUGUSTO	21/07/1953	ONP
9		73802	06107904	AP	STA	TORRES NAVARRO JUAN ALBERTO	7/08/1953	20530
10	AGOSTO	86336	06008159	AP	STB	VICTORIO SAENZ CLARA ESTELA	12/08/1953	ONP
11		86014	08045608	AP	STA	YAÑEZ MONTOYA ZULLY JANET LUZ	20/08/1953	ONP
12		87005	21440929	AP	STC	MORON HERNANDEZ ROSA ELENA	30/08/1953	ONP
13		2010013	08862325	AP	STC	HOLGUIN GRADOS ROSA VICTORIA	30/08/1953	ONP
14	OCTUBRE	87006	17413840	AP	STA	GONZALES CARBONEL BERTHA ZORAIDA	22/10/1953	ONP
15	NOVIEMBRE	2000047	09120094	AP	STD	LOYOLA SULCA HECTOR FERNANDO	22/11/1953	AFP
16	DICIEMBRE	80788	06034615	AP	STA	SANCHEZ CAPUNAY LUIS ALBERTO	10/12/1953	ONP
17		88360	08635420	AP	STC	TARRILLO RAMIREZ JORGE BENJAMIN	12/12/1953	ONP

La señorita Rectora con Proveído N° 0065-2023-R-UNFV del 06.01.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

10. RENUNCIA DEL MG. YASSER HIPÓLITO YARIN ACHACHAGUA, DOCENTE CONTRATADO CON PLAZA N° 002689 DC B2 16 HORAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA – FIEI, A PARTIR DEL 29.09.2022.

Mediante Resolución R. N° 779-2022-CU-UNFV del 08.09.2022, se aprueban los contratos docentes en la modalidad virtual de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática de esta Casa de Estudios Superiores para el Año Académico 2022, a partir del 07.09.2022 al 31.12.2022, entre otros del Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua en la Plaza de Contrato 002689 Tipo B Clasificación DCB2 16 horas.

Mediante Oficio N° 132-2022-SA-FIEI-UNFV del 16.11.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática – FIEI, remite la Resolución Decanal N° 369-2022-SA-FIEI-UNFV del 16.11.2022, docente contratado Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua en la Plaza de Contrato 002689, Tipo B Clasificación DCB2 16 horas, a partir del 29.09.2022. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 899-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 19.12.2022. Finalmente, mediante Oficio N° 2110-2022-VRAC-UNFV del 21.12.2022, el Vicerrectorado Académico manifiesta que, habiendo revisado el informe técnico de la Oficina Central de Asuntos Académicos – OCAA, considera viable agendar en el próximo Consejo Universitario lo aprobado con Resolución Decanal N° 369-2022-SA-FIEI-UNFV que resuelve en su Artículo Primero: "Aceptar la renuncia formulada por el docente contratado Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua en la Plaza de Contrato 002689 Tipo B Clasificación DCB2 16 horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a fin que se emita la Resolución Rectoral correspondiente". La señorita Rectora con Proveído N° 4938-2022-R-UNFV del 22.12.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

11. CESE POR RENUNCIA DE DON JOSÉ MELITÓN CASAVARDE VILLACORTA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", A PARTIR DEL 31.08.2022.



7856

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Oficio N° 270-2022-SA-FMHU-UNFV del 10.10.2022, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite Resolución Decanal N° 1327-2022-SA-FMHU-UNFV que acepta la renuncia irrevocable del docente permanente AXTP 20 horas José Melitón Casaverde Villacorta, a partir del 31.08.2022. Seguidamente con Oficio N° 008-2023-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 04.01.2023, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que de acuerdo a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y el artículo 143° del Estatuto de esta Universidad, corresponde al Consejo Universitario emitir el acto resolutorio correspondiente, por ser de su competencia. La Dirección General de Administración – DIGA, mediante Oficio N° 009-2023-DIGA-UNFV del 05.01.2023, señala que, conforme a lo establecido en el Art. 143° inc. g) del Estatuto de esta Casa de Estudios Superiores, corresponde al Consejo Universitario ratificar la Resolución Decanal N° 1327-2022-SA-FMHU-UNFV, por ser de su competencia y una vez aprobado se emita la resolución rectoral respectiva, posteriormente se procederá a elaborar la liquidación de los beneficios sociales que le corresponda. La señorita Rectora con Proveído N° 0066-2023-R-UNFV del 06.01.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL PROCESO DE ASCENSO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D. LEG 276 EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2023. Mediante Resolución R. N° 770-2022-CU-UNFV del 08.09.2022, autorizar la ejecución del Proceso de Ascenso de Personal administrativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en el Ejercicio Presupuestal 2022.

Mediante Oficio N° 003-2023-DIGA-UNFV del 03.12.2022, el Director General de Administración menciona que, mediante Resolución R. N° 770-2022-CU-UNFV, se autorizó la ejecución del proceso de ascenso del personal administrativo en el ejercicio presupuestal 2022; la ejecución está a cargo de la Comisión de Concurso de Ascenso autorizada mediante Resolución Rectoral, comisión que a la fecha no ha sido conformada. Asimismo, señala que habiéndose autorizado dicho proceso y no contando con la Resolución Rectoral que conforma la Comisión de Concurso de Ascenso, es inviable realizar dicho proceso, recomendando su realización en el primer semestre del año 2023, teniendo en cuenta que dicho proceso requiere mínimamente de dos meses que incluye desde su planificación hasta el proceso en sí. Por lo expuesto, esta Dirección recomienda se autorice a realizar el proceso de ascenso y promoción del personal administrativo del D. Leg. 276 en el primer semestre del año 2023, previa aprobación de la Comisión de Concurso de Ascenso, la cual deberá estar conformada por tres miembros titulares y tres suplentes conforme se muestra en el siguiente cuadro:

TITULAR	SUPLENTES
El Jefe de la Dirección General de Administración, quien presidirá.	Funcionario a quien delegue la DIGA
El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, quien actuará como Secretario Técnico.	El jefe de la Oficina de Desarrollo Humano
Un funcionario administrativo elegido por el titular.	Otro funcionario administrativo, elegido por el titular

Artículo 9° del Reglamento de Ascenso del Empleado Administrativo, aprobado con Resolución R. N° 1941-2017-CU-UNFV del 05.12.2017, establece que, "Los miembros de la Comisión de Concurso de Ascenso son propuestos por la Dirección General de Administración y ratificados por el Rector, mediante Resolución Rectoral, gozan de autonomía y sus acuerdos son anotados en acta." La señorita Rectora con Proveído N°0042-2023-R-UNFV del 04.01.2023, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PLAN, PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL PERIODO 2022.

Mediante Oficio N° 003-2022-CSST-UNFV del 01.09.2022, el Director General de Administración informa que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sesión ordinaria de fecha 08.08.2022, entre otros, acordó aprobar el Plan, Programa y Presupuesto de Trabajo del 2022 formulado por Oficina de Recursos Humanos con los aportes y recomendaciones de los miembros del Comité con un presupuesto ascendente de S/ 649,725.00. El mencionado Plan contiene los objetivos y metas alineados a la política de seguridad y salud de la Universidad, así



7857

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

como el programa con sus respectivas actividades, responsables, medios de verificación y cronograma de ejecución para los meses que quedan en el presente año 2022. Asimismo, mediante Oficio N° 1166-2022-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación informa sobre la asignación presupuestal por toda fuente de financiamiento para la Seguridad y Salud en el Trabajo en el presente año, el cual señala que, en Recursos Ordinarios se cuenta con el importe de S/ 449,943.00 y por Recursos Directamente Recaudados, se tiene un importe de S/ 406,689.00, haciendo un total de S/ 856,632.00 conforme se detalla en el mismo documento. Por lo expuesto, en calidad de Presidente del CSST, solicita su aprobación mediante acto resolutorio rectoral del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo que contiene el Programa y Presupuesto 2022; en cumplimiento a las funciones del Comité, la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reglamento y modificatorias; así como, darle sostenibilidad al indicador 19 del Licenciamiento institucional. La señorita Rectora, con Proveído N°0024-2023-R-UNFV del 04.01.2023, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. RESOLUCIÓN CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N° 5007-2022-R-UNFV de fecha 29.12.2022 remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

- Resolución R. N° 1213 - 2022-UNFV del 30.12.2022.

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar a la Dirección General de Administración, efectuar los pagos en el año fiscal 2022, por distintos conceptos, en cumplimiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, hasta por el importe de S/ 1 137,799.29 (un millón ciento treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 29/100 soles), a realizarse con la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, pagos que se encuentran detallados en Anexo en dos (2) folios, debidamente rubricados por el Secretario General, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la nota de modificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante los Juzgados respectivos, el cumplimiento de lo ordenado en las correspondientes sentencias.

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita Rectora, manifiesta si hay algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, para manifestar que, hay dos listados del Año Académico 2019 – A; asimismo indica que, si se fijan en los oficios son del mismo año, pero de distintas especialidades. Solicita la palabra el Dr. Américo Francisco Leyva Rojas, para manifestar que, en el punto 1 trata sobre el reconocimiento de notas de 117 alumnos, el punto 2 de 4 alumnos, esos son del mismo Año Académico 2019 – A. La señorita Rectora, manifiesta que, entonces son alumnos del Año Académico 2019 - A, la mayor parte está el Oficio N° 030 y en el Oficio N° 010 son 4. Solicita la palabra el Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, para manifestar que, le dijeron que era el punto 1 y 2, y que ahora le dicen que es el punto 3. Además, señala que tiene una observación con el punto 3 con el Año Académico 2011, le parece algo muy especial que hayan pasado 11 años para reconocer notas, eso debería tener un manejo diferente porque se están involucrando a alumnos que han estado 11 años sin reconocimiento de notas y eso le preocupa. Solicita la palabra el Dr. Paz Soldán Oblitas, para manifestar que, hay algunos médicos residentes egresados que no hacen sus trámites por algún motivo, en este caso, han pasado 11 años, pero cada uno de ellos tiene un expediente por separado y lo que se hace al final es juntar todos los expedientes, para



7858

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

luego remitirlos en grupo para no hacer de uno en uno, ya que se trata de reconocimiento de matrícula y notas, ese es el detalle. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la intención del Dr. Facho Bernuy es que se separe en documentos distintos cuando se trate de casos muy antiguos, a diferencia de los que son del Año 2019 y que por favor para la próxima vez contemplen eso, los que son demasiado antiguos estén aparte y no se pongan en el mismo paquete. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para mencionar que se podrían separarse al momento de emitir la resolución. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General de lectura al Informe Legal N° 006-2023-OCAJ del 03.01.2023 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica – OCAJ, culminada esta. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para manifestar que, ahí menciona a la Comisión Disciplinaria para evitar responsabilidades y que justamente por eso le preocupa, el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, está asumiendo ese pasivo de hace 11 años, esos señores han estado sin reconocimiento de matrículas y nota para obtener la segunda especialidad y por eso cree que se debe consignar en la resolución que se remita a la Comisión Disciplinaria para el deslinde de responsabilidades. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para solicitar, si se pudiera al momento de emitir la resolución separar por años, porque en el caso del Año 2019 y Año 2020 son años de pandemia, ahí cree que hay justificación, pero en el caso del Año 2011 sí podría ir una resolución aparte. La señorita **Rectora**, recomienda que, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remita los documentos por separado para darle el trámite correspondiente. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A, a favor de ciento diecisiete (117) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 01: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A, a favor de ciento diecisiete (117) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A, a favor de cuatro (04) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 02: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A, a favor de cuatro (04) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2011 – A, 2019 – A y 2020 - A del programa de segunda especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones, Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 03: Autorizar el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2011 – A, 2019 – A y 2020 - A, a favor de sesenta y ocho (68) médicos residentes del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.



7859

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. La señorita **Rectora**, solicita al Secretario General informe sobre el punto. Al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, mediante Resolución Decanal N° 014-2022-SA-FH-UNFV del 07.02.2022, Decano (e) de la Facultad de Humanidades, encargó la Dirección del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología al Dr. Samuel Alcides Villegas Páucar, Docente Asociado a Tiempo Completo de dicha Facultad; este es un caso similar al tema que se trató en la sesión anterior, es un docente asociado y como consta en el resumen de la orden del día, la Facultad no cuenta con docentes principales en ese Departamento Académico, motivo por el cual en mérito a lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de Distribución de la Carga Académica de Docentes (Lectiva y no Lectiva), está solicitando que se nombre de manera temporal y excepcionalmente dicha encargatura. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se le devolvió el expediente porque primero no procedía, posteriormente se ha revaluado y en mérito a los informes de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, y del Vicerrector Académico, se ha considerado encarga de manera temporal y excepcionalmente, como en otros casos similares donde la Facultad no cuenta con docentes principales. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura de manera excepcional y temporal a partir del 07.02.2022, la Dirección del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades, al Dr. Samuel Alcides Villegas Páucar, Docente Asociado a Tiempo Completo; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente. Culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 04: Encargar de manera excepcional y temporal a partir del 07.02.2022, la Dirección del Departamento Académico de Historia, Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades, al Dr. Samuel Alcides Villegas Páucar, Docente Asociado a Tiempo Completo de dicha Facultad.

5. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA que explique el punto. Al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, en un Consejo anterior se autorizó a la Oficina de Recursos Humanos - ORH, a realizar el control de asistencia del personal docente directivo, que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las Facultades y Administración Central mediante el formato de asistencia - anexo 06, hasta el 31.12.2022, y que ahora ya están en otro ejercicio y se debe tomar otro acuerdo. La señorita **Rectora**, menciona que, se suspendió el marcado para los docentes con cargos directivos, eso se acordó, y debemos ampliarlo, ese sería el acuerdo. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para sugerir que, se amplíe el acuerdo hasta que termine el Semestre Académico 2022 - 2. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, se hizo un acuerdo en el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria N° 34 del 29.11.2022 continuada el día 02.12.2022, donde se dice bien claro que hasta esa fecha se hacía flexible el control de docentes con funciones administrativas y se envió una comunicación del Consejo a la ORH, para que a partir de enero del presente año, se ejerza el método o el proceso para el control asistencial de los docentes, por lo tanto la ORH tiene que sacar un documento explicando la forma de cómo van a registrar su trabajo funcional el docente, el acuerdo ya está tomado, está dentro de la flexibilidad que se ha dado hasta que termine el Semestre Académico 2022 - 2, el Vicerrectorado Académico - VRAC ha enviado un documento a cada Facultad sobre este tema, entendiéndose que a partir del Semestre Académico 2023 - 1, la asistencia va a ser presencial en todo sentido, para eso están trabajando con cada una de las Facultades pero en este aspecto específico, ya se ha tomado un acuerdo por el Consejo, tendría que ser la ORH la que indique, vea la forma, cómo se va a controlar la asistencia de los docentes con funciones administrativas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que están viendo ahorita es ampliar el acuerdo que ellos mismos aprobaron, sobre que la asistencia sea controlada mediante el formato anexo 06 hasta el 31.12.2022, para lo cual la ORH está solicitando otro documento porque ya el 31.12.2022 acabó; si no emiten ningún documento, van a volver a lo anterior; entonces se amplía el acuerdo hasta la



7860

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

finalización del Segundo Semestre 2022 - 2, para que la ORH pueda realizar el control de los docentes con funciones administrativas, como lo ha requerido; debe ampliar hasta el viernes 31 de marzo, o sea el mismo acuerdo se amplía hasta dicha fecha. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar, que en su Facultad están en época de Licenciamiento y necesita que vayan los docentes y Directores de Escuela. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Paz Soldán Oblitas, si tiene alguna propuesta antes de tomar una decisión y resalta que están hablando específicamente del marcado digital. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, en la reunión con los Decanos, se habló de este tema, pero también se dijo que se solicitaría su presencia por lo menos una o dos veces a la semana de los directivos, cree que era eso y menciona que la señorita Rectora también lo planteó, y está quedando un poquito en el aire, si les dicen a los docentes que el acuerdo va hasta el 31. La señorita **Rectora**, aclara que, no le pueden encargar a la ORH hacer dicho control, si van uno, dos o tres días a la semana. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo** para manifestar que, sería una opción hasta el 31 de marzo, y sugiere que los docentes deben asistir unos días. La señorita **Rectora**, menciona que, desde febrero deberían asistir, ya que en ese mes termina la emergencia sanitaria. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, hasta antes de la pandemia, todos marcaban digitalmente, firmaban su carga lectiva en la Dirección de Escuela y la carga no lectiva en el Departamento Académico, se remitían esos partes a la Oficina del Decanato para que se envíe a la ORH, todos cumplían; siempre hay las excepciones donde algunos docentes aparecían los viernes y firmaban de lunes a viernes tiempo completo, por ejemplo y a veces inclusive marcaban los lunes, firmaban toda la semana, él mismo empezó a corregir eso, habló con ellos, y se ordenó un poco, pero llegó la pandemia y otra vez volvemos a lo mismo, cree que tampoco es ético usar el término peyorativo de estar rogando a que vayan a sus oficinas. Finalmente, y para terminar, si el Consejo lo cree conveniente, se compromete en 2 o 3 días a sacar una directiva indicando el problema, el control, la asistencia de los docentes. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, en la reunión donde participaron los 18 Decanos, se trató la posibilidad de que el docente que tiene funciones administrativas no marcara de manera digital, debido en muchos casos por la distancia, se quedó que sería hasta el 30 de diciembre, y a partir de enero ya se empezaba con el Anexo 06 e inclusive hasta el final del semestre académico 2022 - 2. Los señores Consejeros aquí presentes están indicando que en sus Facultades tienen problemas, así como otras también los pueden tener, pero se debe pensar que en las demás Facultades que son la mayoría, se decidió que fueran 2 o 3 veces a la semana, y que presenten el anexo 06; en relación a lo que es la directiva sobre la asistencia del personal directivo, está bien que sea a través de la DIGA, ellos son los que deben revisar nada más porque es el Departamento Académico el que supervisa el trabajo de los mencionados docentes, van a tener que supervisar ellos mismos porque el Anexo 02, si lo revisa el Departamento Académico, el Decano supervisa al Departamento Académico no al docente, y en esa oportunidad el Anexo 06, los Decanos van a tener que supervisar a los docentes directivos si vienen o no y se manda el anexo a donde corresponde. La señorita **Rectora**, menciona que, cuando venga la Contraloría y Auditoría, les van a pedir cómo hacen su control, porque deben tener sus medios de control, cuáles son sus medios de comprobación del trabajo realizado. Los docentes tienen que regresar poco a poco, ya se ha dado la flexibilidad, todas las demás universidades están presencialmente, en la universidad aún hay muchas cosas por hacer, mientras las Facultades no pongan de su parte, y por lo menos asistan no todos los días cuando puedan, una, dos o tres veces, pero eso no lo va a poder controlar la ORH, imposible cómo va a poner a una persona para cada Facultad, no se puede. Solicita la palabra el **Dr. Facho Bernuy**, para manifestar que, no es que van a controlarlos 8 horas, mejor le dice a vigilancia que lo vea, y se da cuenta que están en un tema que no se puede controlar, admite que debe ser flexible, lo que se dijo es que los docentes vayan una o dos veces a la semana esa parte se podría indicar en el acuerdo, antes se firmaba en el Decanato, se controlaba ingresos y salidas, y al que no firmaba se le descontaba y se enviaba el informe



7861

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

diciendo que no firmó, de alguna manera es lo que él entendió, tal vez se equivocó o no entendió bien, particularmente ya perdió su tiempo, está cansado, sino que quede así nomas hasta el 31 de marzo y firmen el Anexo 6 y a partir del 01 de abril ya no, que ya no estén hablando que viven lejos, o sea antes de la pandemia vivían cerca y como dijo el Vicerrector Académico, a partir del 01 de abril, no hay más, se acabó el tema. La señorita **Rectora**, le consulta al Dr. Facho Bernuy, si el personal administrativo está asistiendo presencial, salvo los que tienen problemas de morbilidad; asimismo, indica que se les encargará a los señores Decanos que hagan un formato en el cual los docentes indiquen los días que asistirán de manera presencial y remoto. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para consultar si en el acuerdo se podría poner debiendo asistir obligatoriamente. La señorita **Rectora**, indica que no, los Decanos deben hacer su formato para indicar en qué horario irán sus docentes presencialmente. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG**, para manifestar que, es muy peligroso dejar eso hasta el 31 de marzo, así como está y consulta qué pasa si esos profesores o esos directivos están trabajando en otra institución pública, y cuando Contraloría venga, le van a preguntar al Decano qué hizo o qué mecanismo aplicó para controlar la asistencia, eso le van a preguntar a los Decanos, y manifiesta que es bien sensata la propuesta del Dr. Paz Soldán Oblitas, en el sentido que los Directores de Escuela Profesional y de Departamento Académico de las Facultades vayan dos días a la semana y ellos pongan su horario, los otros días que hagan sus clases. La señorita **Rectora**, manifiesta que, se tendría que sacar una directiva, no se puede individualizar, se debe generalizar. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifestar que, personalmente no está de acuerdo con la directiva, el VRAC lo va a hacer como responsabilidad académica, a cada Decano le va a enviar un documento al respecto, pero no puede estar señalando que los Directores de Departamento, Director de Escuela, Secretarios Académicos vengán una o dos veces a la semana por una o dos horas, su compromiso y racionalización que les indica sus horas lectivas, ahí están comprendidas sus funciones como directivo y reciben un plus por eso, y simplemente decirles que a partir de la fecha, se acomoden con sus nuevos horarios hasta el 31 de marzo y de ahí en adelante 100% actividad presencial, porque es cierto lo que dice el Director de EUPG, ellos no van a decir que viven de la Universidad, tienen muchas actividades privadas en las instituciones públicas y privadas, pero hay que respetar sus horarios, él mismo menciona que respeta el horario de su Facultad, muchos lo hacían así pero ahora llegan al extremo, ellos están desde las 8:00am, no se trata de ellos, sino de todos. Seguidamente, manifiesta que simplemente saquen un acuerdo en donde se flexibilice hasta el 31 de marzo, que se acomoden, que vengán y hagan su despacho y a partir del primer día de abril, presencial, ahí ya no hay excusas, un docente no le puede decir al Decano esas cosas, bajo qué premisa o argumento legal. La emergencia sanitaria en el país termina el 25 de febrero, el próximo mes y se acabó, qué otro argumento puede haber, el personal administrativo ya está trabajando totalmente. Finalmente, concluye que, esa es su opinión y deben flexibilizar, o ratificar ese acuerdo de Consejo hasta el 31 de marzo, pero no hay que señalarles que vagan una vez a la semana, simplemente que se vayan acomodando en sus horarios, sus responsabilidades presenciales y que, a partir del primer día útil de abril, todo el mundo estará cumpliendo su carga lectiva y no lectiva, ya sea funcionario, docente a tiempo completo, etc. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo**, para manifestar que, la solución ya la dio el Dr. Américo Leyva, él va a sacar una directiva sobre la presencialidad de los docentes que tienen carga administrativa. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el acuerdo fue autorizar a la ORH a realizar el control de asistencia del personal docente directivo que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las Facultades y Administración Central mediante formato de asistencia Anexo 06 hasta el 31.12.2022. Ahora se va a ampliar el acuerdo hasta el 31.03.2023 y punto, nada más. Por último, menciona que después verán lo de la directiva con el VRAC. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, ampliar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Consejo Universitario N° 34 del 29.11.2022 continuada el 02.12.2022; autorizando a la Oficina de Recursos Humanos,



7862

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

a realizar el control de asistencia del personal docente directivo, que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las Facultades y Administración Central mediante el formato de asistencia - anexo 06, hasta el 31.03.2023; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 05: Ampliar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Consejo Universitario N° 34 del 29.11.2022 continuada el 02.12.2022; autorizando a la Oficina de Recursos Humanos, ha realizar el control de asistencia del personal docente directivo, que ejerce funciones de naturaleza administrativa en las Facultades y Administración Central mediante el formato de asistencia - anexo 06, hasta el 31.03.2023.

6. La señorita Rectora, manifiesta que, esta propuesta de la Dirección General de Administración – DIGA, es para poder menguar un poco las decisiones que se están tomando y que el personal administrativo tenga facilidades, e igualmente resalta que esto es hasta el día que culmine la emergencia sanitaria, ya que ahí sí hay una fecha establecida. No habiendo comentarios al respecto. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de ampliación de la flexibilidad del horario de ingreso de la jornada regular de trabajo para el personal del D. Leg. N° 276 y D. Leg. N°1057 (CAS), hasta el término de la emergencia sanitaria, 25.02.2023; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 06: Ampliar el acuerdo tomado en la sesión ordinaria de Consejo Universitario N° 31 del 26.10.2022 continuada el 02.11.2022; autorizando excepcionalmente, la flexibilidad del horario de la jornada de trabajo en cuenta a la hora de ingreso para el personal del D. Leg. N° 276 y D. Leg. 1057 (CAS), hasta el 25.02.2023 (término de la Emergencia Sanitaria), quedando suspendido el tiempo de tolerancia de 15 minutos para el ingreso, conforme se detalla a continuación:

Modalidad de Trabajo	Frecuencia	Horario	Refrigerio
Trabajo presencial	Lunes a viernes	<p>Personal D. Leg. N° 276 7:00 a 15:45 (7 horas 45 minutos) registro de hora de ingreso flexible 7:00 a 9:00 am (la jornada laboral de 7 horas 45 minutos se debe completar el mismo día)</p> <p>Personal D. Leg. N° 1057 (CAS) personal CAS se rige por el horario establecido en su contrato. registro de hora de ingreso flexible 7:00 a 9:00 am (hasta completar la jornada laboral el mismo día)</p>	13:00 a 13:30 horas

7. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la renovación de Contrato de Servidores Administrativos Partida 01 – Decreto Legislativo N° 276, de enero a diciembre del Año 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 07: Renovar los contratos de siete (07) servidores administrativos pertenecientes al Régimen del Decreto Legislativo N° 276, cuyos nombres se detallan a continuación:

- CABANILLAS CIEZA, Patherson Alexander STC
- CALLE MENDOZA, Milvia Iris STE
- CARRIÓN VALLE, Cesar Salustiano STA
- GALLEGOS YOPLAC, Jeaneth Carol SAA
- GAVILAN MALLCCO, Gregorio SAD
- VEGA MUCHA, Enrique Iván STA
- VERGARA QUIROZ, Gladis STE



7863

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de renovación de Contratos Administrativo de Servicios - CAS – Primer Trimestre del Año 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 08: Autorizar la prórroga de setenta (70) contratos administrativos de servicios (CAS), por el periodo de enero a marzo del 2023, conforme a lo establecido en la Sexagésima Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.

9. La señorita **Rectora**, manifiesta si hay algún comentario sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para consultarle si es que hay alguna posibilidad de poder suplir a estos 17 trabajadores, porque realmente en algunas Facultades necesitan personal, se han ido varios y les hace falta. Solicita la palabra el Director General de Administración – DIGA, para informar que, normalmente se hace el acenso y de ahí se convoca la plaza para contratos. La señorita **Rectora**, comenta que tiene que haber un proceso de ascenso para ver qué plazas quedan. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Cese por límite de edad de diecisiete (17) servidores administrativos que durante el Año 2023 cumplirán 70 años de conformidad a lo establecido en el Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 09: Declarar el término de la carrera administrativa por cese por límite de edad de diecisiete (17) servidores administrativos que durante el año 2023 cumplirán 70 años de conformidad a lo establecido en el Artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:

N°	MES	CODIGO	DNI	CLASE	NIVEL REMUNERATIVO	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA NACIMIENTO	REGIMEN PENSIONARIO
1	ENERO	86354	08414132	AP	STE	SALAZAR RAMIREZ GERARDO JESUS	6/01/1953	ONP
2		99249	06101640	AP	SAA	GALECIO TORRES FEDERICO GUILLERMO	26/01/1953	AFP
3	JUNIO	85909	10386684	AP	STA	REY NAVARRO ENEDINA CARMELA	8/06/1953	ONP
4		89473	10146050	AP	STC	TTITO ENRIQUEZ MODESTA	15/06/1953	AFP
5	JULIO	89064	25462680	AP	SAD	PRADO MAGAN JULIO WALTER	3/07/1953	AFP
6		75613	09166687	AP	STA	RIVERA BEUNZA LUISA YOLANDA	9/07/1953	ONP
7		72821	25632504	AP	SF2	ZAMBRANO HUAMACHUCO CARMEN SAMUEL	16/07/1953	20530
8		85023	07730009	AP	SAA	DIAZ ROMERO VICTOR AUGUSTO	21/07/1953	ONP
9	AGOSTO	73802	06107904	AP	STA	TORRES NAVARRO JUAN ALBERTO	7/08/1953	20530
10		86336	06008159	AP	STB	VICTORIO SAENZ CLARA ESTELA	12/08/1953	ONP
11		86014	08045608	AP	STA	YAÑEZ MONTOYA ZULLY JANET LUZ	20/08/1953	ONP
12		87005	21440929	AP	STC	MORON HERNANDEZ ROSA ELENA	30/08/1953	ONP
13		2010013	08862325	AP	STC	HOLGUIN GRADOS ROSA VICTORIA	30/08/1953	ONP
14	OCTUBRE	87006	17413840	AP	STA	GONZALES CARBONEL BERTHA ZORAIDA	22/10/1953	ONP
15	NOVIEMBRE	2000047	09120094	AP	STD	LOYOLA SULCA HECTOR FERNANDO	22/11/1953	AFP
16	DICIEMBRE	80788	06034615	AP	STA	SANCHEZ CAPUNAY LUIS ALBERTO	10/12/1953	ONP
17		88360	08635420	AP	STC	TARRILLO RAMIREZ JORGE BENJAMIN	12/12/1953	ONP

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la renuncia del Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua, Docente Contratado con Plaza N° 002689 DC B2 16 Horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 29.09.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 10: Aceptar la renuncia del Mg. Yasser Hipólito Yarin Achachagua, Docente Contratado con Plaza N° 002689 DC B2 16 Horas de la Facultad de Ingeniería Electrónica E Informática, a partir del 29.09.2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por renuncia de don José Melitón Casaverde Villacorta, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 31.08.2022. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 11: Cesar por causal de renuncia de don José Melitón Casaverde Villacorta, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 20 Horas de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 31.08.2022.

12. La señorita **Rectora** comenta que esta propuesta es del Año 2022, no se realizó en el ejercicio presupuestal y va a pasar al Año 2023 en cuestión de presupuesto y plazas; el expediente será devuelto a la Dirección General de Administración - DIGA para que sea actualizado y presente la propuesta. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la autorización para realizar el Proceso de Ascenso y Promoción del Personal Administrativo del D. Leg. 276 en el Primer Semestre del Año 2023. No habiendo intervenciones, se solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad.

ACUERDO 12: Devolver a la Dirección General de Administración – DIGA, el expediente referido al Proceso de ascenso y promoción del personal administrativo D. Ley 276, para que actualice la documentación.

13. La señorita **Rectora**, solicita al Director de la Dirección General de Administración – DIGA, que informe sobre este punto. Al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, la Ley indica que cada año debe haber un plan y programa; el comité se instaló en el mes de marzo, agosto y se hizo el programa en setiembre y por alguna razón el expediente no ha fluido, tiene que ser con eficacia anticipada a la fecha que se presentó. La señorita **Rectora**, manifiesta que es necesario aprobar dicho plan con eficacia anticipada a la fecha de su presentación. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la aprobación con eficacia anticipada al 01.09.2022, del Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo que contiene el Programa y presupuesto 2022, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos. No habiendo intervenciones, se solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar con eficacia anticipada al 01.09.2022, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo que contiene el Programa y presupuesto 2022, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios Superiores.

14. La señorita **Rectora**, manifiesta que, los mandatos judiciales se tienen que cumplir, sino pueden ser multados, por ese motivo se dispuso la emisión de la resolución. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N° 1213-2022-UNFV del 30.12.2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente; culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 14: Ratificar la Resolución R. N° 1213-2022-UNFV del 30.12.2022.

• Resolución R. N° 1213 - 2022-UNFV del 30.12.2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la Dirección General de Administración, efectuar los pagos en el año fiscal 2022, por distintos conceptos, en cumplimiento de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, hasta por el importe de S/ 1 137,799.29 (un millón ciento treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 29/100 soles), a realizarse con la fuente de financiamiento de Recursos



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ordinarios, pagos que se encuentran detallados en Anexo en dos (2) folios, debidamente rubricados por el Secretario General, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Hacer de conocimiento de la Contraloría General de la República, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la aprobación de la nota de modificación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Hacer de conocimiento a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, con la finalidad de que ésta diligencie ante los Juzgados respectivos, el cumplimiento de lo ordenado en las correspondientes sentencias.

ARTÍCULO CUARTO. - La Dirección General de Administración, así como las Oficinas Centrales de Asesoría Jurídica y de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.


No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora da por culminada la presente sesión siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año.



Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



Dr. Americo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General